



BUIN,

03 MAR. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 654 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Dictamen N° 54.787 de fecha 30 de Agosto de 2011, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 634 de fecha 27 de Febrero de 2020, se otorga Licencia Médica al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 27 de Febrero al 09 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva, Abogado Director de Control, a contar del 27 de Febrero al 09 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 35, de fecha 21 de enero de 2020, a través del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Administrador Municipal decretar la autorización para cotejar y validar fotocopias simples de Revisión Técnica, Análisis de Gases, Certificado de Homologación y Facturas durante el proceso de renovación de Permisos de Circulación 2020, incluye vehículos particulares, locomoción colectiva y vehículos pesados.

4.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar la autorización.

DECRETO.

1.- Autorizase a los siguientes funcionarios municipales, para cotejar y validar fotocopias simples de Revisión Técnica, Análisis de Gases, Certificado de Homologación y Facturas, durante el proceso de renovación de Permisos de Circulación año 2020:

- ◆ Viviana Vásquez González.
- ◆ Román Orellana Orellana.
- ◆ María Elisa Marchant Atenas.
- ◆ Paola Carrasco Neira.
- ◆ Idilia López Guerra.
- ◆ Nathalya Márquez Cantillana.

2.- El periodo de vigencia de la autorización será todo el año de renovación de permisos de circulación de vehículos particulares, locomoción colectiva y vehículos pesados, durante el año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VICTOR ZUÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\DAF\Validación fotocopias_Renovación Permisos de Circulación 2020.doc